

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO  
EN CALLE ARTESANOS N° 719 LOCAL 51

RESOLUCION N° Nº 3590 /

RECOLETA, 04 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3441 de fecha 23 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Artesanos N° 719 Local 51.
2. Ingreso N° 21057 de fecha 28 de julio del año 2015 del Departamento de Patentes Comerciales, donde solicita factibilidad de Patente.
3. La carta de fecha 29 de julio del año 2015, del Sr. Bryan Quelopana Valcalcer, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3441/2015, para realizar trabajos de limpieza al interior del inmueble según ingreso N° 21057.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3441/2015 del establecimiento ubicado en calle **Artesanos N° 719 local 51**, para realizar trabajos al interior del inmueble, otorgándose un plazo de 05 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 29 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).**



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)

964358